

Anexo VII

Don/doña , en
calidad de Secretario de la entidad

Certifica:

- Que se ha ejecutado el programa/actividad subvencionado que se indica y se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención.

- Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, por un importe total de, cuyos justificantes, en fotocopia compulsada, se adjuntan a la presente solicitud, son los siguientes:

Denominación del programa/actividad:

Nº de factura	Fecha	Empresa	Importe:

- Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones / se han obtenido las siguientes subvenciones:

En a de de 2013.

Fdo:

COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO Núm. 5.200

Finalizado el plazo para la subsanación de deficiencias por los aspirantes excluidos en la resolución de Presidencia de 27 de agosto de 2012, publicada en el BOPZ núm. 210, de 12 de septiembre de 2012, referida a la convocatoria para la provisión mediante oposición de una plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla de personal laboral, la Presidencia de la Comarca Ribera Alta del Ebro, mediante resolución de fecha de 30 de abril de 2013, dictó acuerdo conforme al siguiente tenor literal:

Primero. — Admitir la subsanación de deficiencias efectuada por Virginia Arie Laborda, Miguel Angel Aznárez Murillo, M.ª Jesús Calvera Andreu, Laura Espuelas Jiménez, Cristina Latasa Hernández, Silvia Isabel Lorente Serrano, César Manzanares Tejedor, Cristina Martínez Rodríguez, Ana Morales Santibáñez, Raquel Navarro Serón, Paula Otal Catalán, Verónica Parcés Eseverri, M.ª Pilar Pellicer Blasco, Gemma Pérez Bernad, Vanesa Ramos Nueno, Paola Requejo Pilco, M.ª de la O Rodríguez Gómez, Mónica Sigüenza León, Nuria Torres Jarabo, David Valero Yuste y Pilar Vicente Alcutén, procediendo a la inclusión de las mismas en la relación de aspirantes admitidos.

Segundo. — No admitir la subsanación de deficiencias efectuada por Jorge Rodrigo Sierra, por no presentar la documentación exigida compulsada, quedando elevada a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos de acuerdo con el siguiente detalle:

• ADMITIDOS:

1. ABENOZA COSCOLLUELA MARIA.
2. ACEVEDO GOMEZ AZAHARA.
3. ADE VERA ANA ISABEL.
4. AGUILON SOLANAS M.ª DEL SALZ.
5. AINAGA VILLEN DAVID.
6. ALBA BECARES M.ª DOLORES.
7. ALBA SANZ CRISTINA.
8. ALBERO VALLES CAROLINA.
9. ALCALDE MIGUEL ADELA.
10. ALCUTEN ROYO SONIA.
11. ALDEA FLORIA EVA.
12. ALLUE OLIVAN ENRIQUE.
13. AMADOR SANTABARBARA M.ª BEGOÑA PILAR.
14. AMARO MARTINEZ ANA ARANZAZU.
15. ARANDA ANDRES VICTORIA.
16. ARANDA GONZALEZ M.ª ROSA.
17. ARDID MOSTACERO DAVID.
18. ARENAS GIMENEZ M.ª ELENA.
19. ARIE LABORDA VIRGINIA.
20. ARMENGOD CASCANTE YOLANDA.
21. ARNAL MAGALLON M.ª SOL.
22. ARRABAL ARELLANO M.ª ROSA.
23. ASENSIO ROCHE ALEJANDRO.
24. AZNAR AZAGRA MIGUEL ANGEL.
25. AZNAR CALZADA LAURA.
26. AZNAREZ MURILLO MIGUEL ANGEL.
27. BALFAGON OROBIA M.ª LUISA.
28. BALLANO SERRANO M.ª DOLORES.
29. BALLESTERO SEBASTIAN M.ª JOSE.

30. BARCELONA GASCON MONICA.
31. BARRAFON PIÑOL ANA MARIA.
32. BARRERA HERRERO RUTH.
33. BARRERO HERRERA AINOHA.
34. BARRIOS AZNAR RUTA.
35. BARROSO DIEZ ALICIA.
36. BAULUZ LAZARO BERTA M.ª.
37. BENEDI TABUENCA M.ª ASUNCION.
38. BERBERIA ARRUEGO M.ª DEL MAR.
39. BERGANZO MONZON INMACULADA.
40. BESPIN CARDIEL DAVID JOAQUIN.
41. BLASCO CASTELLO M.ª JOSE.
42. BOJ CORRAL M.ª DE LAS NIEVES.
43. BOROBIA GALVEZ ROSA ANA.
44. BORQUE RAMON M.ª AMOR.
45. BRUNO SANCLEMENTE M.ª ANGELA.
46. BRUNO SANCLEMENTE M.ª JOSE.
47. BRUSCAS IZU FRANCISCO JOSE.
48. BUENO LOGROÑO M.ª GLORIA.
49. BUENO MINGARRO ANA CRISTINA.
50. BUJ BERGES M.ª BEATRIZ.
51. CABURRASI ANDREU REBECA.
52. CALVERA ANDREU M.ª JESUS.
53. CAMEO CEBRIAN ROSA.
54. CAMPO OLIVAN MIGUEL ANGEL.
55. CAMPOS LORIENTE M.ª ESPERANZA.
56. CANTIN CANTIN ESTHER.
57. CARABATES GENOVES M.ª PILAR.
58. CARBO MIRANDA ANA BALBINA.
59. CARBONEL YUS ESTEFANIA.
60. CARCAS ESCALERA INMACULADA.
61. CARCAS GIMENEZ SOFIA.
62. CARNICER CUBERO AZAHARA.
63. CARNICER HEREDIA ADORACION.
64. CARNICER MELUS JAVIER.
65. CARNICER TOLOSANA ANGEL.
66. CARREÑO ALISES ANTONIO.
67. CARRO MORENO BEATRIZ.
68. CASAS GARCIA ANA M.ª.
69. CASASOLA GIL ANA MARIA.
70. CASAUS DOMEQUE GUILLERMO ALEJANDRO.
71. CASBAS ARNAO M.ª SOLEDAD.
72. CASTILLO ARIE ALMUDENA.
73. CERZOSIMO SANCHEZ LORENA.
74. CIVERA GRACIA ANA M.ª.
75. CLEMENTE MURILLO SARA.
76. CORBERA TOBEÑA CARLOS ENRIQUE.
77. CRESPO COTAINA ALFREDO.
78. CRIADO MAZARIEGOS VIRGINIA.
79. CRISTOBAL MARQUINA M.ª TERESA.
80. CUELLO HURTADO LORENA.
81. CUENCA MARCO ANA .
82. DE LA RIVA ECHEZARRETA MARTA.
83. DIEZ LOPEZ ANA CRISTINA.
84. DIEZ SANCHEZ M.ª DEL CARMEN CAROLINA.
85. DITO GIL YOLANDA.
86. DOMEQ CASION JORGE.
87. DOMENECH LAHUERTA ANA MARTA.
88. EMBID BOLEA M.ª PILAR.
89. EMBID MARTIN ISABEL.
90. ESCOBEDO ANDRES M.ª ANGELES.
91. ESPI BERNAL TERESA.
92. ESPUELAS JIMENEZ LAURA.
93. ESTAJE PINILLA LAURA.
94. ESTAJE PINILLA NOELIA.
95. ESTEBAN TELLER ANA ISABEL.
96. FABANA ROMEO M.ª CARMEN.
97. FERNANDEZ ROMERO PABLO.
98. FERRER GARCIA M.ª PAZ.
99. FERRER SORROSAL GUADALUPE .
100. FERRERO BIARGE PEDRO.
101. FORCADA BORTOLOTTI M.ª PILAR.
102. FORNOZA DOMINGUEZ ILIANA JESICA.
103. FUENTES FERRANDO CLAUDIA.
104. FUSTIAN USON LOURDES.
105. GALAN GARCIA ANA CRISTINA.
106. GALARZA SOLANS GLADYS.
107. GALINDO CORTES ANA.
108. GALINDO DENA MARTA.
109. GALLARDO BONA LUIS JOSE.
110. GALLO DIAZ VANESA.
111. GARCIA ALIAGA MIRIAM.
112. GARCIA CARCAS ALBA.
113. GARCIA DOMINGO ALEJANDRA.
114. GARCIA DUATO PASCUAL.
115. GARCIA MODREGO ALEXIA.
116. GARRO BURILLO DANIEL.
117. GARRO BURILLO TAMARA.
118. GIL DEITO ELENA.
119. GIL LAPUENTE M.ª ISABEL.
120. GIL RIPOLL BEATRIZ.
121. GIL RUIZ GEMMA.

122. GIMENEZ CHUECA M.ª TERESA.

123. GIMENEZ PULIDO JAVIER.

124. GIMENO GARCIA ESTHER.

125. GIMENO LOPEZ ANA MANUELA.

126. GIRALDOS GASCON M.ª JESUS.

127. GOMA ALONSO JOSE MARIA.

128. GOMEZ ALVAREZ ANA.

129. GOMEZ LUNA SARA.

130. GONZALEZ RIDRUEJO OSCAR LUIS.

131. GONZALEZ ROMANOS ELENA.

132. GRACIA CANO ALICIA.

133. GRACIA CASAÑAL LUIS MIGUEL.

134. GRACIA EZPELETA ROBERTO.

135. GRACIA NUÑEZ MERCEDES.

136. GUSTRAN MARCEN MILAGROS.

137. GUTIERREZ BES RAQUEL.

138. HERNANDEZ ALVAREZ ANTONIA.

139. HERNANDEZ GASCON RAFAEL.

140. HERNANDEZ SANCHEZ NURIA.

141. HERNANDEZ SAZ CESAR.

142. HERNANDO GUTIERREZ SONIA.

143. INUÑEZ LAHERA ARMANDO.

144. IRIGOYEN PUEYO ARIANNE.

145. IRURUETA LASIERRA JOAQUIN.

146. IZQUIERDO PEREZ M.ª ANGELES.

147. JIMENEZ VICTORIO MARIO.

148. LABORDA GALLEGO SONIA.

149. LAHUERTA PEREZ ROSANA.

150. LALUEZA VALERO JUDIT.

151. LAMUELA DEITO ISABEL.

152. LANA ROMERO M.ª BEGOÑA.

153. LARDIES FERRER MARIO.

154. LARIO RODRIGUEZ CRISTINA.

155. LARQUE SALCEDO BEATRIZ.

156. LARROSA IBAÑEZ M.ª PILAR.

157. LASHERAS ROMAN MARIA.

158. LASUEN VIDAL SUSANA.

159. LATASA HERNANDEZ CRISTINA.

160. LATORRE LEON M.ª JOSE .

161. LAZARO BENAQUE ANDRESA SORAYA.

162. LEAL GRACIA SILVIA.

163. LECHON BAZAN M.ª DE LAS MERCEDES.

164. LEGUA LATORRE ANA BELEN.

165. LERIS MAÑAS MANUEL.

166. L'HOTELLERIE HERNANDEZ IRENE.

167. LIESA DURAN MARTA.

168. LOBAN ACERO MARIA.

169. LOGROÑO BAZAN M.ª CARMEN.

170. LOGROÑO GASPAS ANA CECILIA.

171. LONGARON PUEYO MONLORA.

172. LOPEZ HERNANDO BELEN.

173. LOPEZ PUCHE JUAN MANUEL.

174. LOPEZ RAIMUNDO ANA.

175. LOPEZ SENDRA ELENA.

176. LOPEZ VALERO M.ª PILAR.

177. LORENTE SERRANO SILVIA ISABEL.

178. LOSTAO ABADIA VIRGINIA.

179. LOZANO PARDO M.ª JESUS.

180. LOZANO PARDO M.ª PILAR.

181. LUNA TOLOSANA CARLOS.

182. MAGALLON PUY BLANCA.

183. MANZANARES TEJEDOR CESAR.

184. MARA ZUECO SUSANA.

185. MARCO JULVEZ MELCHOR ANGEL.

186. MARCO SANCHEZ CRISTINA.

187. MARIN ANTON M.ª ANGELES.

188. MARTIN BUESA ISABEL.

189. MARTINEZ AGUDO NOELIA.

190. MARTINEZ FERNANDEZ EVA MARIA.

191. MARTINEZ RODRIGUEZ CRISTINA.

192. MEDRANO SANZ M.ª PILAR.

193. MELIDA SALVO ANA CRISTINA.

194. MENDIVIL NAVARRO ELENA.

195. MILLAN LOPEZ M.ª INMACULADA.

196. MIRAS SALAMANCA ROSA M.ª.

197. MONFORTE RUBIO ANA.

198. MORAL VALERO M.ª DESEADA.

199. MORALES SANTIBAÑEZ ANA.

200. MORENO ARNAL ANA ISABEL.

201. MORENO TORRES ANA MARIA.

202. MORO GARCIA FABIOLA.

203. MORON ALQUEZAR FRANCISCO JOSE.

204. MOSIU CENTU MIHAELA FLORENTINA.

205. MOTALBAN MIRANDA DAVID.

206. MURILLO ARRIAZU ANA CARMEN.

207. MURILLO ARRIAZU ANA PILAR.

208. MURILLO BAILO MARIA.

209. MURILLO GALARRAGA LAURA.

210. MURILLO SERRANO CONCEPCION .

211. NAVARRO AGUERRI NATALIA.

212. NAVARRO GALVEZ BEATRIZ.

213. NAVARRO SERON RAQUEL.
214. NOGUES SANTOLARIA MONTSERRAT.

215. OLIVA SANCHEZ OCTAVIO.

216. OLIVITO LORENTE ERICA.

217. OLIVITO LORENTE ROSANA.

218. ORDOÑEZ DELGADO DANIEL NICOLAS.

219. ORTIZ HERNANDEZ ANGELA.

220. OTAL CATALAN PAULA.

221. PALOMAR SANZ ALICIA.

222. PARACHE RONTOME LUIS.

223. PARCES ESEVERRI VERONICA.

224. PARDOS BASA NOEMI.

225. PARDOS PARDOS MANUELA.

226. PASCUAL GUTIERREZ ROSANNA.

227. PE PIÑERO JORGE.

228. PELEGAY ANDRES MARCOS.

229. PELET LAGUNA ANA ISABEL.

230. PELLICER BLASCO M.ª PILAR.

231. PEÑA VILLEGAS EVA M.ª.

232. PERAL SANCHEZ TERESA.

233. PERALES GONZALEZ FERNANDO AUGUSTO.

234. PEREZ BERNAD GEMMA.

235. PEREZ CALLEJO JONATAN.

236. PEREZ FERINGAN ESTHER.

237. PEREZ FERINGAN MONICA.

238. PEREZ PEREIRA BEATRIZ.

239. PEREZ PEREZ LOURDES.

240. PEREZ SANZ M.ª ANGELES.

241. PEREZ VERA ANA CARMEN.

242. PINA TOMAS SAMUEL HUGO.

243. PINILLA SISAMON DANIEL.

244. PLANA CASANOVA VANESA.

245. RAMOS NUENO VANESA.

246. REDRADO CHAVARRIA BEATRIZ.

247. REINA GARCIA PILAR.

248. REQUEJO PILCO PAOLA.

249. RIPA ARILLA EVA MARIA.

250. RIPA GAVETE M.ª ESTELA.

251. RIPOLL CAMPO LARA.

252. RIVAS CASTILLO ANA MARIA.

253. RODRIGO CASTILLO DIANA.

254. RODRIGUEZ GARCIA ROBERTO.

255. RODRIGUEZ GOMEZ MARIA DE LA O.

256. RODRIGUEZ RODRIGUEZ INMACULADA.

257. ROMERO BENEDI DAVID.

258. ROY MANERO ADRIANA.

259. ROYUELA LATORRE FERNANDO.

260. ROYUELA LATORRE FRANCISCO JAVIER.

261. RUBIO CIGÜELA VICTOR.

262. RUIZ ABAD JAVIER.

263. RUIZ CASAJUS LAURA.

264. RUIZ CUADRADO ANGELA.

265. SABALZA ALEGRE LUIS MIGUEL.

266. SAGASTE VIDAL SALOME.

267. SAHUN PAESA SUSANA.

268. SALAFRANCA ROMEO CAROLINA.

269. SALVADOR GUTIERREZ CARLOS.

270. SAMARTIN GALINDO YOLANDA.

271. SANAHUJA PAREJO OLGA.

272. SANCHEZ CORONAS VERONICA M.ª.

273. SANCHEZ FERNANDEZ IRENE.

274. SANCHEZ PEREZ MARCOS JOSE .

275. SANCHO CABANILLAS ANTONIO.

276. SANTAMARIA GONZALO NOELIA.

277. SANTOS CAIHUELA SONIA.

278. SANZ SALANOVA JOSE IGNACIO.

279. SARRIA ALAS JESUS.

280. SEBASTIAN CARIQUIRI MARTA.

281. SERRANO BINTANED CARMEN.

282. SERRANO GARCIA MARTA.

283. SERRANO HIJAR CAROLINA.

284. SERRANO LACOSTA MILAGROS.

285. SIERRA BRUNA M.ª DOLORES.

286. SIGÜENZA LEON MONICA.

287. SIMON DE LA HORRA YOLANDA.

288. SIMON GOMEZ LUCIA.

289. SIMON MIGUEL RAQUEL.

290. SORIA CUBERO RAQUEL.

291. SUPERVIA NAVARRO ANA CARMEN.

292. TARIN LOBACO BEATRIZ.

293. TAVARA ZANON M.ª PILAR.

294. TEJERO LUESMA JULIA.

295. TOBIA PEREZ CAROLINA.

296. TORRES JARABO NURIA.

297. TUNDIDOR FRIAS ANA BELEN.

298. UCHE PEREZ ANGELES.

299. UTRILLA GARCES RAQUEL.

300. UTRILLA GARCES VANESA.

301. VALERO MIGUEL JAVIER.

302. VALERO SANTABARBARA M.ª CARMEN.

303. VALERO YUSTE DAVID.

304. VICENTE ALCUTEN PILAR.

305. VIJUESCA URCHAGA M.ª ANGELES.

306. VILLAVERDE BLANCO PILAR.
307. WALTER MEYES FRANK KLAUS.
308. YAGÜE SAZ RAUL.
309. ZALDIVAR ARRACO DIANA.
310. ZARDOYA IRACHE ISABEL.

• **EXCLUIDOS:**

1. ALIOD ZANDUNDO MARIA. Documentación sin compulsar.
2. ARAGONES GALVE JONATHAN. No presenta titulación exigida.
3. CAMPOS SAMPALLO TAMARA. No presenta titulación exigida.
4. CASANOVA MARCO NOELI. DNI sin compulsar.
5. CECILIA RAMOS FRANCISCO MIGUEL. Presenta titulación sin compulsar.
6. COBOS MACHON CARLOS ANGEL. No presenta DNI ni titulación exigida.
7. COLAS LONGARES M.ª DOLORES. No presenta titulación exigida.
8. CORTES PES BEATRIZ. No presenta titulación exigida.
9. CRESPO POMED SERGIO. Documentación sin compulsar. No presenta titulación exigida.
10. CUADRA SAENZ SAGRARIO. Documentación sin compulsar.
11. FACI LAZARO FRANCISCO. No presenta titulación exigida.
12. FELICES MAZA NOELIA. No presenta titulación exigida.
13. FUENTES GONZALEZ RAQUEL. No presenta titulación exigida.
14. GALLARDO BONA FERNANDO. Documentación sin compulsar.
15. GRIÑON GOMEZ ANGEL. No presenta titulación exigida.
16. LIRIA MARTOS M.ª JOSE. Documentación sin compulsar.
17. LOPEZ CABEZAS VIVIANA ELIZABETH. Falta firma en solicitud.
18. LOPEZ HORNO SONIA. No presenta titulación exigida.
19. LOSTAL ZURDO M.ª ASUNCION. No presenta titulación exigida.
20. MARTIN AVERTURO M.ª JOSE. DNI caducado. .
21. MARTIN GRACIA SONIA. Documentación sin compulsar.
22. PEÑA MELSIO LOURDES. No presenta DNI ni titulación exigida.
23. PEREZ DEL PALOMAR OÑATE DAVID. Documentación sin compulsar.
24. PEREZ URIEL VERONICA. No presenta titulación exigida.
25. RAMIA LAGUNA M.ª JOSE. No presenta DNI ni titulación exigida.
26. RODRIGO SIERRA JORGE. No presenta titulación exigida/ documentación sin compulsar.
27. RODRIGUEZ MARTINEZ M.ª CARMEN. No presenta titulación exigida.
28. SAAVEDRA SAEZ LUZ. No presenta titulación exigida.
29. SANZ CARABANTES REBECA. No presenta titulación exigida.
30. SANZ SANTABARBARA M.ª DEL ROMERO. No presenta titulación exigida.
31. TORRECILLAS PEÑAFIEL MARTA. DNI caducado. .
32. RAMACHE ESPADAS JORGE. No presenta titulación exigida.
33. VELAZQUEZ ARELLANO YOVANA. DNI caducado. No presenta titulación exigida.
34. ZAPATER EDO BEATRIZ. No presenta DNI.

Tercero. — Publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el BOPZ y en el tablón de edictos de la Comarca.

Cuarto. — El tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Titular, don Alfonso de Pascual Ciria, y como suplente, don Jorge Cubero Negro.

VOCALES: Titular, doña Lourdes Palacios Mostacero, y como suplente, doña Yolanda Soriano García. Titular, doña Inmaculada Brun Alonso, y como suplente, don Rafael Pastor Oliver. Titular, don César García Cambra, y como suplente, don José Antonio Arruego Sanz.

SECRETARIO: Titular, doña Isabel Palanca Gracia, y como suplente, doña Rosa Escanilla Bardeli.

Quinto. — Fecha de las pruebas: La primera prueba tendrá lugar el día 30 de mayo de 2013 en el Instituto de Educación Secundaria y Bachillerato “Conde de Aranda”, situado en avenida de la Portalada, de Alagón, a las 16:00 horas.

El orden de actuación de los aspirantes será el alfabético de su primer apellido, comenzando por la letra “S”, que es la establecida para la selección del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2013, previo sorteo realizado a tal fin.

Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo.

Alagón, a 30 de abril de 2013. — El presidente, Alfredo Zaldívar Tris.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 5.095

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 4 de marzo de 2013, acordó la aprobación inicial del Reglamento que rige las ayudas extraordinarias para posibilitar el uso y disfrute de la vivienda habitual en situaciones de grave dificultad económica familiar.

Durante el período de información pública y audiencia a los interesados, contado a partir de su publicación en el BOPZ núm. 61, de fecha 16 de marzo de 2013, no se han presentado alegaciones, por lo que en virtud del artículo 140.1 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se entiende aprobado definitivamente.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 141 de la antedicha ley se procede a la publicación del texto íntegro del Reglamento que rige las ayudas extraordinarias para posibilitar el uso y disfrute de la vivienda habitual en situaciones de grave dificultad económica familiar, que figura como anexo al presente edicto.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Ejeja de los Caballeros, a 25 de abril de 2013. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

ANEXO

REGLAMENTO QUE RIGE LAS AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA POSIBILITAR EL USO Y DISFRUTE DE LA VIVIENDA HABITUAL EN SITUACIONES DE GRAVE DIFICULTAD ECONÓMICA FAMILIAR

FUNDAMENTACIÓN

La solidaridad constituye uno de los pilares de nuestro Estado social y democrático de derecho. Nuestra Constitución reconoce a los ciudadanos, así como a los grupos en que estos se integran, el derecho a la igualdad social, real y efectiva, a la superación de todo tipo de discriminaciones y a la eliminación de los obstáculos que imposibiliten su pleno desarrollo, tanto personal como social.

La Constitución española proclama, como principio rector de la política social y económica, el derecho a una vivienda. Así, el artículo 47 señala: “Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”. Es un derecho social fundamental para poder desarrollar otros derechos constitucionales como el derecho al libre desarrollo de la personalidad (art. 10.1 CE), el derecho a la intimidad (art.18 CE) y, en suma, el derecho a la libertad (art.17 CE).

En el ámbito internacional, el derecho a la vivienda viene recogido en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) de 1948 y en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), como parte del derecho a un nivel de vida adecuado.

La actual situación de crisis económica ha puesto en juego el derecho a la vivienda digna y adecuada. La crisis económica y las consecuencias de esta constituyen el principal motivo de preocupación de los ciudadanos. La mera dificultad para mantener la vivienda familiar y, en mayor medida, la pérdida efectiva de la misma aboca a muchas familias a una peligrosa espiral de precariedad y exclusión social.

Según reflejan los boletines económicos del Banco de España, el endeudamiento de las familias en relación con la renta disponible ha sido creciente hasta la crisis de 2008. En diez años ha pasado de significar la mitad de la renta disponible a superar la renta disponible. En estos momentos, las deudas pendientes de los hogares españoles suponen un 105% de la renta bruta del hogar endeudado mediano. Dichos pasivos se concentran en la mitad de la población, siendo los hogares más jóvenes los que dedican un porcentaje mayor de su renta (26%) al pago de sus deudas. Del endeudamiento de las familias, el 90% procede de la financiación de inversiones en activos inmobiliarios, es decir, de las hipotecas. Lo cual le hace destacar, en relación con lo que ocurre en otros países, “la considerable dependencia de las familias de nuestro país de la evolución de los precios de los activos inmobiliarios”

Un reciente informe del Defensor de Pueblo señala que con esta crisis económica se ha agravado el problema del sobreendeudamiento de los particulares, sobre todo por la rapidez con que se ha producido y por la ineficacia de la legislación para resolver estas situaciones. La disminución de ingresos por el desempleo y otras circunstancias derivadas de la coyuntura económica reducen la capacidad para hacer frente al pago de las cuotas de los préstamos hipotecarios. Es un hecho que muchas personas no pueden hacer frente al pago de sus cuotas hipotecarias, a lo que hay que añadir que el desplome del mercado inmobiliario ha dado al traste con el valor del bien que, seguramente constituye su único patrimonio.

Estos hechos hacen que se plantee la conveniencia de proteger a estos ciudadanos que están en riesgo de perder su vivienda, afectados por el paro u otras circunstancias imprevisibles fuera de su control. El planteamiento parte del hecho de que esta situación excepcional merece de una respuesta excepcional, aunque sea con carácter temporal hasta que remonte la coyuntura económica.

El Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros valora poner en marcha una línea complementaria de ayudas de emergencia social, denominadas “Ayudas extraordinarias para posibilitar el uso y disfrute de la vivienda habitual en situaciones de grave dificultad económica familiar”, al objeto de paliar situaciones de dificultad personal y familiar, derivadas de la imposibilidad de atender determinados gastos relacionados con el mantenimiento de una forma de vida digna, pudiendo, de este modo, atender urgentemente las necesidades básicas ciudadanas relacionadas con el uso de la vivienda habitual.

Conscientes de que esta Administración Local tiene una limitada capacidad de actuación en este ámbito, se propone esta provisión de ayudas al considerar que existen márgenes de actuación para disminuir el impacto que toda esta